



El año de mil e setecientos e sesenta e quatro años.

EL QUARTO VEINTE
TRES AVOS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TAY VNO.

Deute sobre Proposicion
del oficio de Mayor-domo
del Conde principal de esta
Villa.

En la Villa de Sumilla a
primero dia de el mes de
Junio de Mil Setecientos e
sesenta y un años; Los señores
D.^{ns} Juan Nicolas Carralero

y Antonio Herrera de Thomas, Alcaldes Maiores
y ordinarios, D.^{ns} Joseph Fran.^{co} Mullaer Mayor del
Real, D.^{ns} Joseph Lecano Laxilla, Regue Mayor
ordino, y Juan Lorenzo de Sanchez, Regidoro, y
Pedro Gil de Loera Alguacil mayor, Consejo Justicia
y Recimiento de esta mencionada Villa, estando
Juntos en sus dhas. Capitulares, como lo han
de ser y costumbre, con asistencia de D.^{ns} Fran-
cisco Luellan Lorenco, Procurador Sindico Ge-
neral del Comun de esta Villa, para conferir
sus cosas pertenecientes al beneficio comun de
esta Republica, y servicio de ambas altas
Justicias, y el de su Ex.^{ta} y de sus Justicias
por donde; que sin embargo de aver llegado el
tiempo oportuno, segun la antigua costumbre
que esta Villa tiene executada en haver
la proposicion a la Ex.^{ma} S.^{ra} Marquesa de
Villena, y de Acuitan &c. mi P.^{ria}, de su

